

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo A. **2014-00326**

Frente, a la manifestación de la ejecutante donde procura se le informe como acceder a una tarjeta débito o autorizar a otra persona para el cobro de los depósitos judiciales de la cuota alimentaria, se le indica, que debe enviar la petición al juzgado de pago en abono en cuenta, informando el numero de la cuenta de ahorro, la entidad bancaria, o la autorización de pago con los nombres y datos completos de la persona que va a autorizar, esto de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11731 29/01/2021 “Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez²